

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 48

Página 209

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	209
Acuerdo 439-X/2025 (GOC-2025-354-EX48).....	209
Acuerdo 440-X/2025 (GOC-2025-355-EX48).....	210

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-354-EX48

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 439-X

PRIMERO: Designar a EUGENIO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Disponer que EUGENIO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNIQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 29 días del mes de julio de 2025.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2025-355-EX48

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 440-X

PRIMERO: Disponer que MIGUEL PORTO PARGA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en el Reino de Arabia Saudita, se acredite también, como concurrente, ante la República de Yemen.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 29 días del mes de julio de 2025.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ